Bogotá, 13 de noviembre del 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-025-2026

Objeto: Suministro y calibración de termo higrómetros y termómetros destinados al monitoreo de temperatura y humedad relativa en laboratorios, áreas de producción, aseguramiento de la calidad, gestión documental y sistemas de almacenamiento y refrigeración del Instituto Nacional de Salud, con el fin de garantizar el control de condiciones ambientales críticas para el desarrollo de sus actividades misionales.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección **INS-SASI-025-2026** que adelanta el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas así:

1. **Observación presentada por KASSEL GROUP S.A.S. el con referencia del mensaje, realizada el *11/13/2026 al las 12:34 AM***

OBSERVACIÓN No. 01
ÍTEM 1 – TERMOHIGRÓMETRO Observación 1. Precisión Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir equipos que cuenten con una precisión de ± 0,9 °C o menor, considerando que este nivel de exactitud permite realizar mediciones de temperatura confiables y adecuadas para las aplicaciones previstas. 2. Intervalos de medición Solicitamos permitir equipos cuyos intervalos de medición puedan configurarse desde los 10 segundos y hasta períodos superiores a 10 horas, admitiendo configuraciones de mejor desempeño que las establecidas, de manera que se amplíen las posibilidades de participación de diferentes fabricantes y tecnologías. ÍTEM 2 – TERMÓMETRO Observación 1. Rango de medición Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir equipos con un rango de medición mínimo de 30 °C a 70 °C, garantizando la posibilidad de realizar mediciones dentro del intervalo de temperatura requerido para las aplicaciones del equipo. Observación 2. Precisión Solicitamos permitir equipos con una precisión de ± 0,7 °C o menor, teniendo en cuenta que esta característica permite obtener mediciones confiables y cumple con las necesidades funcionales previstas para el instrumento. Observación 3. Indicador de batería Solicitamos permitir equipos que incorporen un indicador general del estado de la batería mediante un símbolo o imagen visualizada permanentemente en la pantalla, sin que sea indispensable que dicho indicador presente una medición porcentual o numérica de la carga disponible. Esta característica permite al usuario identificar visualmente el estado de la batería y anticipar oportunamente la necesidad de reemplazo o recarga.

Observación 4. Intervalos de medición Solicitamos permitir equipos cuyos intervalos de medición sean configurables desde los 2 segundos hasta períodos de 12 horas, incluyendo configuraciones de mejor desempeño, con el propósito de ampliar las alternativas tecnológicas disponibles en el mercado. JUSTIFICACIÓN GENERAL Las modificaciones solicitadas buscan promover la pluralidad de oferentes y permitir la participación de diferentes fabricantes, cuyas especificaciones técnicas pueden presentar variaciones en sus rangos, precisiones y posibilidades de configuración, sin que ello represente una afectación a la finalidad del proceso ni a las necesidades técnicas de la entidad. Consideramos importante que las especificaciones permitan evaluar el cumplimiento desde una perspectiva funcional y de desempeño, evitando limitar la participación a características particulares de configuración que no necesariamente representan una ventaja técnica indispensable para el uso previsto. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad estudiar y aceptar las modificaciones propuestas e incorporarlas en las especificaciones técnicas definitivas del proceso. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas y aclaraciones correspondientes.
RESPUESTA No 01
La Entidad no acepta la observación. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1. Especificaciones Técnicas, las características requeridas para los equipos corresponden a requisitos mínimos definidos con fundamento en la necesidad institucional identificada, los cuales incluyen condiciones de desempeño, capacidad de almacenamiento, exactitud de medición, intervalos de registro, generación de alertas y características físicas de los sensores requeridas para garantizar la confiabilidad, trazabilidad y calidad de los registros obtenidos. En consecuencia, podrán presentarse equipos de diferentes fabricantes, siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. No obstante, no resulta procedente aceptar de manera general características equivalentes o configuraciones propias de cada fabricante cuando estas impliquen modificar o sustituir los requisitos técnicos definidos en el proceso. Por lo anterior, la observación no se acepta.

2. Observación presentada por Scientific Products SAS el con referencia del mensaje, realizada el 11/13/2026 11:59:54 AM

OBSERVACIÓN No. 01
TERMOMETRO DATALOGGER

Ítem 2 Frecuencia de muestreo Solicitamos considerar la aceptación de equipos con intervalos de registro desde 1 minuto, tanto fijos como configurables hasta 24 horas, que permitan el almacenamiento y la trazabilidad de los registros de temperatura. Adicionalmente, agradecemos aclarar si la frecuencia solicitada corresponde al intervalo de medición del sensor o al intervalo de almacenamiento de los datos.

Ítem 2 Longitud de la sonda Agradecemos aclarar si esta longitud corresponde exclusivamente al elemento sensor o si se contempla la longitud total del conjunto de sonda y cable de conexión. Asimismo, solicitamos considerar la aceptación de sondas externas de acero inoxidable de longitud inferior, siempre que permitan efectuar las mediciones requeridas y sean compatibles con el equipo ofertado.

RESPUESTA No 01

La Entidad aclara que la especificación establecida para el ítem 2 corresponde al intervalo de registro configurable de los datos, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1. Especificaciones Técnicas, donde se requiere un intervalo de registro configurable desde 1 minuto hasta 10 horas. En consecuencia, no se establece un requisito relacionado con la frecuencia de medición o muestreo del sensor, por lo que cada fabricante podrá emplear la arquitectura de funcionamiento propia de su equipo, siempre que garantice el cumplimiento de la especificación técnica exigida.

Así mismo, la Entidad aclara que la longitud mínima de la sonda de 50 cm obedece a la necesidad de instalar el sensor de temperatura al interior de los equipos de refrigeración o congelación, manteniendo el cuerpo principal del termómetro datalogger en el exterior para facilitar la visualización, configuración, consulta y descarga de la información, sin afectar las condiciones de almacenamiento monitoreadas. En consecuencia, la longitud requerida garantiza la adecuada instalación y operación de los equipos en las condiciones previstas por la Entidad, por lo que los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la especificación técnica establecida.

Por lo anterior, no se requiere modificación de las condiciones técnicas definidas por la Entidad y la observación no se acepta.

OBSERVACIÓN No. 02

Observación – Solicitud de ampliación del plazo de entrega

Respetuosamente, solicitamos a la entidad considerar la ampliación del plazo de entrega establecido para el 17 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que, una vez realizada la adjudicación y completados los trámites documentales y contractuales correspondientes, el tiempo disponible para gestionar la importación y entrega de los equipos podría resultar insuficiente. Es importante considerar que los equipos requeridos pueden estar sujetos a procesos de importación, nacionalización y transporte, cuyos tiempos pueden superar el plazo establecido. Por lo anterior, agradecemos a la entidad evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los equipos y permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA No 02
La Entidad no acepta la observación. El plazo de entrega establecido en los documentos del proceso fue definido con fundamento en la necesidad institucional identificada durante la etapa de planeación y en los tiempos requeridos para la recepción y puesta en operación de los equipos objeto de adquisición. En este sentido, dicho plazo corresponde a una condición previamente determinada por la Entidad para satisfacer oportunamente sus necesidades. Así mismo, las gestiones relacionadas con fabricación, importación, nacionalización, transporte, distribución y demás aspectos logísticos hacen parte de la capacidad operativa y comercial que cada proponente debe evaluar al momento de presentar su oferta y asumir las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones establecidas en el proceso permiten la participación de los interesados que cuenten con la capacidad de cumplir integralmente los requisitos técnicos y contractuales definidos, razón por la cual se mantiene el plazo de entrega previsto y la observación no se acepta.

Elaboró: Angela Gissel Cortés Urrego, acortes@ins.gov.co – Grupo Equipos de Laboratorio y Producción.
Alvaro José Villadiego, avilladiego@ins.gov.co – Grupo Equipos de Laboratorio y Producción.